

ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 73/2012 DE 20 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA

El Reglamento de Residuos de Andalucía, aprobado por Decreto 73/2012, de 20 de marzo, aprueba, en su artículo 7, el Catálogo de Residuos de Andalucía por el cual se establecen los tratamientos finales obligatorios de valorización y eliminación que tienen que recibir los residuos producidos o gestionados en Andalucía. Dichas operaciones de tratamiento se listan para cada tipo de residuos en el Anexo XV de citado Reglamento. Dicho Anexo está compuesto de dos tablas, la Tabla I recoge los tratamientos obligatorios y la Tabla II los tratamientos que se le pueden aplicar durante un periodo transitorio que se establece en la Disposición transitoria segunda del decreto.

La Disposición transitoria segunda establece un plazo transitorio de cinco años, a contar desde la entrada en vigor del Decreto, durante el que las instalaciones de tratamiento de residuos existentes en Andalucía podrán realizar las operaciones de tratamiento contempladas en la Tabla II del Catálogo de Residuos de Andalucía incluido en el Anexo XV, a fin de adaptarse a las mejoras técnicas disponibles.

Durante este periodo de tiempo se han producido cambios sustanciales en la normativa de residuos, asimismo la tecnología ha ido cambiando de tal forma que se ha visto la necesidad de una actualización del Catálogo de Residuos de Andalucía. Dicha actualización estaba prevista en el punto 2 de la Disposición final segunda del Decreto, la cual faculta al Consejero competente en materia de medio ambiente a que, en función de los avances tecnológicos, la viabilidad técnica y económica de las operaciones propuestas o en estudio, etc. actualice, mediante Orden, el Catálogo de Residuos de Andalucía, basándose dicha actualización en el ciclo de vida de los residuos y una serie de principios que se recogen en los artículos 1 y 7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Iniciado a principios de año la redacción de un borrador cero de un Catálogo de Residuos de Andalucía actualizado, en febrero pasado se llevaron a cabo una serie de consultas previas a los organismos y sectores con intereses en el sector para lo que se les remitió el mencionado borrador cero. El pasado mes de marzo, se realizó el trámite de consulta pública previa, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del proyecto de Orden para la revisión del Catálogo de Residuos de Andalucía.

Se recibieron a lo largo de dos meses una serie de alegaciones y, en concreto, se recibió un documento de la Subdirección General de Residuos del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el que además de otras observaciones nos advertía que "se debería tener en cuenta la definición y el desglose de las operaciones de tratamiento que se ha acordado para incluir en el Registro de Producción y Gestión de Residuos". Esto hace referencia al proceso que ha iniciado el Ministerio para modificar los Anexos I y II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que recogen las operaciones de eliminación y valorización aplicable a los residuos y que aprobó a finales de marzo pasado en el Grupo de Trabajo correspondiente de la Comisión de coordinación en materia de residuos. Esta modificación afecta directamente a las operaciones de eliminación y

[Redacted Signature Area]			
FIRMADO POR	JOSE FISCAL LOPEZ	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA	[Redacted ID]	PÁGINA	1/2

valorización que se recogen en el Catálogo de Residuos de Andalucía, por lo que parece necesario iniciar de nuevo el trabajo de actualización del Catálogo recogiendo las nuevas definiciones y desgloses de las operaciones de tratamiento.

Por todo lo anterior, considerando oportuna la elaboración de una disposición que modifique el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, conforme se justifica en la Memoria de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
José Fiscal López



FIRMADO POR	JOSE FISCAL LOPEZ	FECHA	26/09/2017
ID. FIRMA		PÁGINA	2/2